



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2025

Primera quincena de abril

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Actualización de límites de ventas totales para la categorización como MIPYMES

RESOLUCIÓN 54/2025 (Secret. Pequeña y Mediana Empresa). B.O 01/04/2025

Se incorpora un código QR al Certificado MiPyME para mayor seguridad y actualización de datos. Asimismo, se modifican los límites de ventas anuales y activos, actualizados según la evolución de precios. A su vez se establece un nuevo procedimiento para la verificación de activos de personas humanas adheridas al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales, incluyendo una plataforma online para la declaración de activos.

Nacional. Impuesto PAIS. se extiende el plazo para que los agentes de percepción y liquidación exterioricen los saldos a favor.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5669. B.O 01/04/2025

Se extiende a la declaración jurada del SICORE del mes de abril 2025 la posibilidad de exteriorizar los saldos a favor del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) originados en percepciones en exceso por sobre la obligación tributaria que en definitiva correspondía. Los mencionados importes podrán ser compensados contra el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias.

Nacional. Grandes Contribuyentes. Nueva metodología para la conformación de la nómina de sujetos comprendidos.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5670. B.O 07/04/2025

Se establece una nueva metodología para la conformación de la nómina de contribuyentes y responsables comprendidos dentro del ámbito de actuación de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes.

Se dispuso que la Dirección General Impositiva determinará la nómina considerando los parámetros de segmentación por importancia, sector económico u otras condiciones específicas que se establezcan en coordinación con las Subdirecciones Generales de Fiscalización y Recaudación.

Nacional. El Documento de Tránsito Sanitario Vegetal Electrónico se podrá exhibir en formato electrónico.

RESOLUCIÓN (SENASA) 242/2025. B.O 10/04/2025

Se establece a partir del 11 de abril de 2025 la posibilidad de exhibir el Documento de Tránsito Sanitario Vegetal Electrónico en formato digital, o bien a través de la presentación del Código Único de Validación Electrónica ya sea en formato digital, impreso, escrito o con código QR.

Nacional. Ganancias y bienes personales. Modificaciones al régimen de percepción sobre la compra de billetes en moneda extranjera para atesoramiento y compras en el exterior con tarjetas

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5672. B.O 14/04/2025

Se dispone que para las personas humanas no estarán sujetas al régimen de percepción las compras de billetes y divisas para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones. Se elimina también la aplicación de la percepción cuando se realice la compra de billetes o divisas en moneda extranjera destinado al pago de obligaciones por la importación de las mercaderías incluidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Nacional. Convenio multilateral. Crean la “Clave Fiscal Federal” como mecanismo de autenticación digital

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 10/2025. B.O. 14/04/2025

Se establece una Clave Fiscal Federal, como alternativa a la clave fiscal otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, a fin de permitir la identificación e ingreso para acceder a todos los aplicativos y/o sistemas administrados por la COMARB.

Dicha clave podrá ser utilizada por las jurisdicciones como clave de acceso y autenticación en sus propios servicios y sistemas para sus contribuyentes y responsables a través del “Portal Federal Tributario”

Nacional. Convenio multilateral. Se aprueba e Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones “SIRCIP”

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 9/2025. B.O. 14/04/2025

Convenio multilateral: se aprueba e Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones “SIRCIP”



Nacional. Convenio multilateral. Ratifican la extensión de plazos de obligaciones de SIFERE y SIRCAR para contribuyentes y agentes de retención de los Partidos de Bahía Blanca y aledaños

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 11/2025. B.O. 14/04/2025

Convenio multilateral: ratifican la extensión de plazos de obligaciones de SIFERE y SIRCAR para contribuyentes y agentes de retención de los Partidos de Bahía Blanca y aledaños

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prórroga para efectuar el Registro de Domicilios de Explotación (RDE) hasta abril del 2025.

RESOLUCIÓN (AGIP) 134/2025

Se prórroga hasta el 15 de abril de 2025 el plazo para que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que posean establecimiento, local, sucursal u oficina en la CABA puedan ratificar o rectificar en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE) el/los domicilio/s de explotación que posean en la CABA.

Recordamos que el vencimiento original para dicha obligación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estaba previsto para el 31/3/2025.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se introducen modificaciones al régimen general de agentes de recaudación.

RESOLUCIÓN (AGIP) 140/2025

AGIP adecúa, a partir del 1 de abril, el régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Entre las principales novedades, destacamos:

- En el caso de operaciones en moneda extranjera, el tipo de cambio será el vendedor fijado por el Banco Nación al cierre del último día hábil anterior a la recaudación.
- Del monto imponible se deducirán: retenciones por impuestos nacionales; costo de intervención de tarjetas de crédito o compra y propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, efectuadas a través de tarjetas de compra, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y similares, siempre que se hallen identificadas y puedan ser desglosadas.
- Del mismo modo, en operaciones efectuadas a través de plataformas de pagos, se deducirán los mismos conceptos antes mencionados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sustitución del aplicativo de Registros de Propiedad Automotor para el depósito de recaudaciones del Impuesto de Sellos.

RESOLUCIÓN (AGIP) 149/2025. B.O. 10/04/2025

Se reemplaza el aplicativo que deben utilizar los encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios para cumplir con sus obligaciones como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos. A partir de ahora, dichas gestiones deberán realizarse a través del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional.

Los responsables deberán:

- Liquidar y percibir los tributos correspondientes mediante la plataforma SUATS.
- Emitir la constancia de pago.
- Presentar las declaraciones juradas de lo percibido, también a través de dicha plataforma.

Vigencia: a partir del 14 de abril de 2025.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. adecuación de la reglamentación del régimen de promoción para la transformación del Área Céntrica.

RESOLUCIÓN (AGIP) 150/2025. B.O 10/04/2025

Se adecúa la reglamentación para el cómputo como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los importes previamente reconocidos por la AGIP como beneficios impositivos, en el marco del régimen de promoción para la transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada del anticipo correspondiente mediante el sistema e-SICOL o SIFERE, según corresponda (contribuyentes locales o de Convenio Multilateral). Posteriormente, podrán computar el pago a cuenta del tributo a través de la Nueva Cuenta Corriente Tributaria (NCCT), ingresando en la opción "Operaciones" y seleccionando "Compensar Saldo", identificando el "Crédito Fiscal Microcentro" en el campo "Origen".

Provincia de Buenos Aires: Derogación del régimen de información de entidades financieras como agentes de recaudación.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 12/2025. B.O 01/04/2024

ARBA elimina el régimen de información de entidades financieras, como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable a los importes acreditados en cuentas bancarias de contribuyentes de la provincia de Buenos Aires.

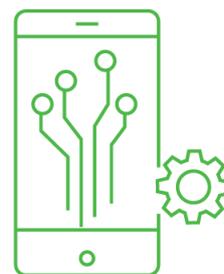
Provincia de Buenos Aires: Bahía Blanca: medidas de alivio fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5671. B.O 10/04/2024

Se establecen las siguientes medidas de Alivio Fiscal para los contribuyentes de Bahía Blanca y las localidades de Ingeniero White y General Daniel Cerri pertenecientes a la provincia de Buenos Aires:

- Extensión del plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto a las Ganancias para contribuyentes con cierres de ejercicio entre los meses de octubre de 2024 y febrero de 2025;
- Suspensión de intimaciones, juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares hasta el 31 de diciembre de 2025;
- Exclusión del proceso de caducidad de los planes de facilidades de pago por la falta de ingreso de las cuotas desde el 10 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los sujetos alcanzados por las presentes medidas serán caracterizados por ARCA en el "Sistema Registral" con el código "616 - Emergencia por inundaciones - Bahía Blanca". Cuando no se cuente con dicha caracterización, los sujetos afectados deberán efectuar una "presentación digital" hasta el 30 de mayo de 2025, para solicitar el acceso a los beneficios mencionados.



Provincia de Santa Fe: Modificaciones al régimen general de retenciones y percepciones de ingresos brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 17/2025

Se introducen modificaciones al régimen general de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

Principales modificaciones:

- Se incrementa de \$1.200.000.000 a \$1.800.000.000 el monto de ingresos atribuibles a la jurisdicción de Santa Fe a partir del cual deberán actuar como agentes de retención y a \$2.200.000.000 en monto atribuible para la totalidad de las jurisdicciones.
- Se incrementan los montos mínimos a partir de los cuales se deben practicar las retenciones y/o percepciones.

Vigencia: de aplicación a partir del 16 de abril de 2025.

Provincia de Santa Fe. Procedimiento simplificado de Devolución/Compensación de saldos a favor en el impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 19/2025. B.O 07/04/2025

Se implementa el Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales y/o del Convenio Multilateral. A tal efecto, se establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir los contribuyentes para acceder a esta modalidad simplificada de devolución/compensación. Se señala que, entre las condiciones establecidas, se tendrá en cuenta la calificación del riesgo fiscal del responsable, así como la magnitud del saldo a favor exteriorizado en la última declaración jurada.

Provincia de Córdoba. Prórroga de la implementación del régimen de liquidación e ingreso del impuesto de sellos en transferencia de automotores.

RESOLUCIÓN (SIP) 14-D/2025. B.O 03/04/2024

Se establece que los responsables Sustitutos del régimen de liquidación e ingreso del impuesto de sellos en transferencia de automotores, deberán comenzar a actuar como tales respecto de las operaciones realizadas a partir del 21 de abril de 2025.

Provincia de Córdoba. Modificación al régimen de liquidación e ingreso del impuesto de sellos en transferencia de automotores para responsables sustitutos

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR) 20/2025 B.O 03/04/2024

Se modifica la normativa referida al régimen de liquidación e ingreso del impuesto de sellos de los contribuyentes y/o encargados de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, en base a la prórroga de la entrada en vigencia Régimen de Liquidación e Ingresos, con carácter de pago único y definitivo, del Impuesto de Sellos en las transferencias de automotores.



Provincia de Tucumán prorroga el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

DECRETO 762-3/2025

Se prórroga hasta el día 30 de abril, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el.



Provincia de Tucumán: Versión 44.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 19/2025. B.O.08/04/2025

Se aprueba la versión 44.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.

Provincia de Misiones. Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos aplicable en la compraventa de vehículos.

RESOLUCIÓN (MHFOySP) 268/2025. B.O 08/04/2024

Se sustituye el Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos aplicable a los registros de propiedad automotor, quedando obligados a actuar como agentes de percepción del impuesto los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la provincia de Misiones, los Escribanos Públicos, los mandatarios, representantes, concesionarios, fabricantes, agentes autorizados y comerciantes habituales en el ramo de la compraventa de vehículos automotores (nuevos o usados), asimismo se aprueba el Instructivo Normativo que regulará el procedimiento de dicho régimen.

Provincia de Jujuy. La provincia adhiere a la extensión de plazos de obligaciones de SIFERE y SIRCAR, dispuesta por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, para contribuyentes y agentes de retención de los Partidos de Bahía Blanca y aledaños

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1703/2025. B.O 03/04/2024

Se considera cumplido en término la extensión de plazos dispuesta por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral que extendió los plazos de presentación y pago para los contribuyentes de Bahía Blanca y partidos aledaños afectados por el fenómeno climatológico del 6 de marzo de 2025 según el siguiente detalle:

- Se considera cumplido en término hasta el día 14 de abril de 2025 la presentación y pago del anticipo de febrero 2025, del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral cuyo vencimiento opera entre los días 17 a 20 de marzo 2025.
- Se consideran cumplidas en término hasta el día 3 de abril de 2025, las obligaciones del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) correspondientes a la segunda quincena y mensual del mes de febrero (con vencimientos previstos los días 11 y 12 de marzo), y para la primera quincena del mes de marzo 2025 (con vencimientos previstos los días 21 y 25 de marzo).

Provincia de Catamarca. Régimen especial de regularización tributaria por deudas al 31/12/2024

LEY 5901. B.O 01/04/2025. B.O. 01/04/2025

Se establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria de los Impuestos Inmobiliario, Automotor, de Sellos y sobre los Ingresos Brutos.

Principales características:

- Podrán incluirse las obligaciones devengadas y adeudadas al 31 de diciembre de 2024 y las deudas en gestión judicial a la misma fecha
- Se encuentran excluidas las retenciones, acreditaciones bancarias y percepciones practicadas y no ingresadas.
- Es condición ineludible para la adhesión al presente régimen, regularizar las deudas cuyos vencimientos operen desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de la adhesión, respecto de los conceptos que se regularizan.
- Los contribuyentes que adhieran al presente régimen accederán a la condonación parcial o total de recargos, intereses resarcitorios y punitivos de acuerdo con la fecha de adhesión al régimen, así como facilidades para la cancelación de honorarios y costas.
- El monto mínimo de cada cuota será de \$10.000 para los impuestos Inmobiliario y a los Automotores y de \$ 20.000 para los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.



Provincia de Chaco. vencimiento de cuotas de planes de pago

RESOLUCIÓN (ATP) 16/2025

Se comunicó que los débitos correspondientes a las cuotas de abril 2025 de los planes de facilidades de pago y los regímenes excepcionales -previstos en las Leyes N° 3450-A y N° 3898-F- se efectuarán el 15 de abril, fijándose el 29 de abril como fecha alternativa. Asimismo, se informó que los intereses omitidos por el pago en el segundo vencimiento de las cuotas de marzo 2025, que fueron debitados sin recargos, serán regularizados en las mismas fechas establecidas para los débitos de abril.

Provincia de Río Negro. Prórroga del plazo para la adhesión al régimen de regularización de activos.

RESOLUCIÓN (ART) 259/2025. B.O. 10/04/2025

Se prórroga hasta el 6 de junio de 2025 el plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Activos la para que los contribuyentes y responsables que se hayan acogido al régimen pongan a disposición de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro los antecedentes y/o formalidades exigidas por las disposiciones vigentes a nivel nacional para perfeccionar la regularización de activos, a efectos de obtener los beneficios previstos.

Tierra del Fuego. Designación como agentes de percepción del impuesto de sellos a sujetos con la actividad de compraventa de automotores, moto-vehículos nuevos o usados, con o sin comisión

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 221/2025

Se designa como agentes de percepción del impuesto de sellos, a las concesionarias oficiales de vehículos automotores, moto-vehículos y demás rodados, y a aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que se encuentren inscriptos y realicen la actividad de compraventa de automotores, moto-vehículos nuevos o usados, con o sin comisión, en la Provincia de Tierra del Fuego, que deberán cumplir con determinados deberes formales, materiales y procedimientos que se establecen.

Además, dentro de los 10 días hábiles de notificados y/o de haberse producido un cambio, los sujetos designados deberán informar a la Agencia, por medio de la Ventanilla de Trámites <https://tramites.aref.gob.ar/>, los datos personales de 2 personas que serán las responsables de actuar por el presente régimen en su representación, frente a los particulares y al Fisco Provincial, debiendo adjuntar copia del DNI y constancia de CUIL o CUIT y denunciar un correo electrónico de cada uno de ellos. Dichas personas serán las únicas facultadas para practicar las intervenciones de los instrumentos como constancia de su reposición y emitir las constancias que dan cuenta del pago.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.

